



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 05 de Febrero de 2021

Año CII

Edición No. 11 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE
ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO..... 2

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO..... 19

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un logotipo que dice: Contraloría y Transparencia Gubernamental.

M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, 88, 191, 193, 195, 196, 197 Y 198 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 7, 10 Bis, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XX Y 39 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I Y V, 6 Y 16 DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 5 DE LA LEY NÚMERO 464 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021, en su eje VII.5. Guerrero con Gobierno Abierto y Transparente, Objetivo 5.1. se contempla el fomento de valores y principios entre la sociedad teniendo como estrategia número 5.1.1., la recuperación de los valores y principios familiares para la construcción del Guerrero con Orden y Paz, articulando como líneas de acción, la suscripción de un Código de ética entre sociedad y gobierno, con el objetivo de respetar la normatividad que de él emane, fortaleciendo los compromisos entre gobierno y sociedad para promover valores, y así conseguir que todos los servidores públicos promuevan y lleven a cabo la rendición de cuentas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que las personas servidoras públicas administrarán los recursos económicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, conduciéndose con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 191 manda a las personas servidoras públicas de la entidad a cumplir con sus responsabilidades apagados a los principios de ética, eficacia, eficiencia, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, con el objeto de establecer las bases de control interno y los órganos competentes para prevenir, detectar y sancionar las conductas de las personas servidoras públicas por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a las y los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a las y los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos; reforma que fue secundada por el Estado de Guerrero al publicarse el Decreto Número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción; instituyéndose a través de ambas reformas los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, mismos que se formalizaron al publicarse las leyes secundarias de la materia. Con ello, se pretende fortalecer la cultura de la legalidad y la construcción y preservación de un estado de derecho con instituciones organizadas y personas servidoras públicas con un desempeño basado en los principios y valores éticos.

Derivado de las reformas constitucionales con fecha 6 de noviembre de 2015, se suscribió el Convenio marco de colaboración para la coordinación de acciones específicas en materia de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción, entre la Secretaría de la Función Pública y la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), con el fin de construir e impulsar una agenda común en materia de ética, trasparencia y combate a la corrupción, para fortalecer las acciones y canales de comunicación sobre esas materias.

Por lo que con fecha 01 de abril del 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 27 Alcance I, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.

Así también con fecha 4 de abril de 2016, se suscribió el Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción, como instrumento propio del Ejecutivo Estatal, con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de la Administración Pública del Estado.

Con fecha 18 de julio de 2017, se publicó la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, la cual contempla en su artículo 5 que los principios rectores que rigen el servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y economía, integridad y competencia por mérito.

En ese sentido con fecha 18 de julio de 2017, se publicó la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, misma que en su artículo 7 establece que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Ahora bien, con fecha 12 de octubre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

En ese sentido con fecha 05 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

A partir de los diferentes cambios a la regulación que fundamenta el control interno, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la fiscalización de recursos públicos, ha sido imprescindible el establecimiento de nuevas reglas de ética pública en el desempeño del servicio. Por tal motivo, al publicarse un nuevo Código de Ética que orienta la actuación de las y los servidores públicos del Gobierno Federal en el contexto de los nuevos principios y valores que se contemplan en el mismo, es menester que en la entidad se expida un nuevo código de ética, siguiendo las líneas del citado instrumento normativo de ética pública federal, de tal forma que exista armonía y congruencia tanto con las disposiciones que

fundamentan el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción como con las disposiciones del mismo código.

Finalmente la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su artículo 39 fracción XXI, me faculta como Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental para emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. Se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, en el que se establecerán un conjunto de principios, valores y propósitos que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental tendrá la competencia para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, a través de la Unidad Administrativa que esta designe, para la atención de los asuntos relacionados a la ética y prevención de conflictos de intereses, pudiendo formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas de su incumplimiento, apegándose plenamente al siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. El Código de Ética tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y propósitos que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública; así como constituir el eje, a partir del cual los entes públicos elaboren sus respectivos códigos de

**Secretaría
General de Gobierno**

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INserciones

**POR UNA PUBLICACIÓN
CADA PALABRA O CIFRA** \$ 2.40

**PODOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA** \$ 4.00

**PORTRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA** \$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAÍS**

SEIS MESES \$ 401.00
UN AÑO \$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES \$ 704.35
UN AÑO \$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA \$ 18.40
ATRASADOS \$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

**Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado**

**Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno**

**Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos**

**Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero**

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Teléfonos: 747-13-86-084
747-13-76-311